



ORD. : N° **135** /

ANT. : 1.-Carta de Vivian Modak Canobra de fecha 08.01.2015.
2.-Ord. DRVM N° 3436 de fecha 3/12/2014.

MAT. : Calicatas para Proyecto "Teleférico Bicentenario", Región Metropolitana.
Rectificación de Autoriza Ejecución de la Obra Ord. DRVM N° 3436 de fecha 3/12/2014.

Santiago,

15 ENE 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: VIVIAN MODAK CANOBRA
JEFE PROYECTO CONSORCIO TELEFERICO BICENTENARIO

En atención a lo expuesto y solicitado, individualizado en el Ant N°1, y en consecuencia a los argumentos esgrimidos; al respecto cumpla con informarle a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto en forma excepcional** obviar de la autorización de ejecución de las Calicatas para Proyecto "Teleférico Bicentenario", Provincia de Santiago, Región Metropolitana, formalizada según Ord. DRVM N° 3436 de fecha 3/12/2014, el punto N°4, el cual guarda relación con la obligación de que "ICAFAL Inversiones S.A., deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras".

No obstante lo anterior con la sola excepción del punto N°4 del Ord. DRVM N° 3436 de fecha 3/12/2014, que se elimina a través del presente documento, todos los restantes puntos y obligaciones de la autorización, siguen plenamente vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Augusto Legía Sur N°160, Oficina 21 Las Condes
- Jefa Provincial Vialidad Santiago DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8449662

N° DE PROCESO
DVRM. **0459750**